

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-**2022-00105-00**

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes defectos:

1. Apórtese al plenario el dictamen pericial requerido para esta clase de procesos, de conformidad con lo planteado en el inciso tercero del artículo 406 del Código General del Proceso, mencionando en el mismo la clase de división que es viable, acorde con lo esbozado en el artículo 407 de la misma obra legal.
2. Adósesse al expediente un certificado catastral actualizado o un documento idóneo legible en el cual se pueda visualizar el avalúo catastral del predio base de la acción, a fin de determinar la competencia de este estrado judicial para conocer del asunto.

Notifíquese,

The image shows a handwritten signature in black ink, which appears to be 'S. I. Mesa Macías'. Below the signature, the name 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' is printed in a bold, sans-serif font, followed by the word 'JUEZ' in a smaller, bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.
Providencia notificada por estado No. 64 del 22-jun-2022*